



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-000740 c/2023-25-4-001412 c/2023-25-4-001366

Res. 2932/2023

Montevideo, 7 de julio de 2023.

VISTO: Las Resoluciones N° 1007/2023 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, de fecha 10 de marzo de 2023 y N° 1889/2023 de fecha 2 de mayo de 2023 recaídas en Exp. 2023-25-4-000740 y la Resolución N° 277/2023 de fecha 26 de enero de 2023 recaída en Exp. 2023-25-4-000101, por la cual en el marco de la extensión del tiempo pedagógico se asignaron las horas que en cada caso se menciona para desempeñarse como docentes talleristas a los que allí se mencionan;

RESULTANDO: que la Dirección del Programa de Educación Media ante renuncias presentadas y ampliación de Talleres, solicita se acepte las mismas y se asigne las correspondientes, a los docentes que menciona de fs. 171 a 173 de las presentes actuaciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado y solicitado y en pos de asegurar la continuidad educativa estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

- 1) Aceptar la renuncia de los Profesores: Florencia LARROSA (C.I. 5.259.728-9) en la Escuela Técnica de Chuy a partir del 18/05/2023, Camila FERNÁNDEZ (C.I. 4.345.572-9) en La Escuela Técnica Balneario Buenos Aires (ex Centro Educativo Asociado N° 102) a partir del 13/05/2023, Mónica REMEDIOS (C.I.

4.404.883-4) en el Centro Educativo Asociado Escuela N° 89 – Ciudad del Plata- San José a partir del 31/05/2023, Sebastián SANTOS (C.I. 4.302.454-6) en la Escuela Técnica Estación Llamas (Ex Centro Educativo Asociado N° 146) a partir del 09/05/2023, Nadia FRISA (C.I. 3.656.640-0) en el Centro Educativo Asociado Escuela N° 178 – Unidad Casavalle - Montevideo a partir del 18/05/2023 y Denis MARTÍNEZ (4.941.301-0) en la Escuela Técnica Artigas 2 a partir del 1°/06/2023.

2) Ampliar dicho acto administrativo asignando a los docentes que se detallan, para desempeñarse como docentes talleristas en el marco de la extensión de tiempo pedagógico en los Centros María Espínola correspondientes, con las horas semanales que en cada caso se menciona a partir de la toma de posesión y hasta el 29/02/2024 y/o hasta nueva Resolución:

Nombre del Centro María Espínola	Nombre del Taller	Docente Tallerista	C.I.	Horas Sem.
Centro Educativo Asociado - Escuela N° 230 Puntas de Manga - Montevideo	Educación Física Recreativa	GÓMEZ, Emiliano	4.893.894-6	5
Escuela Técnica Balneario Buenos Aires	Patrimonio	GÓMEZ, Florencia	5.352.576-4	4
Escuela Técnica Balneario Buenos Aires	Creativo y medial	BENÍTEZ, Natalya	3.448.705-8	4
Escuela Técnica "Tres Fronteras" - Bella Unión	La danza y su riqueza pedagógica	BERTIZ, Nadina	5.094.520-4	4
Escuela Técnica de Chuy	Arte y Diseño	PINTOS, Jessica	4.590.377-8	5
Escuela Técnica de Chuy	Audiovisual	MILANS, Alfonso	2.520.717-2	5
Escuela Técnica Balneario Buenos Aires	Candombe	PEREIRA, Evelyn	4.929.188-0	4
Centro Educativo Asociado - Escuela N° 89 - Ciudad del Plata - San José	Expresión y Recreación para adolescentes	PINTOS, Yolanda	3.286.590-3	3
Escuela Técnica Estación Llamas	Huerta	MACHADO, Silvana	3.928.385-9	3
Centro Educativo Asociado - Escuela N° 178 - Unidad Casavalle - Montevideo	Cocina recreativa juvenil	SKAVRONIK, Mariel	4.276.102-2	7
Escuela Técnica Artigas 2	Laboratorio investigación contextualizada	QUINTANA, Yessica	4.996.200-5	3
Centro Educativo Asociado - Escuela N° 371 Cerro Norte - Causeglia - Montevideo	Estrategias de Estudio	MARTÍNEZ, Cecilia	4.097.589-1	5



ANEP



UTU

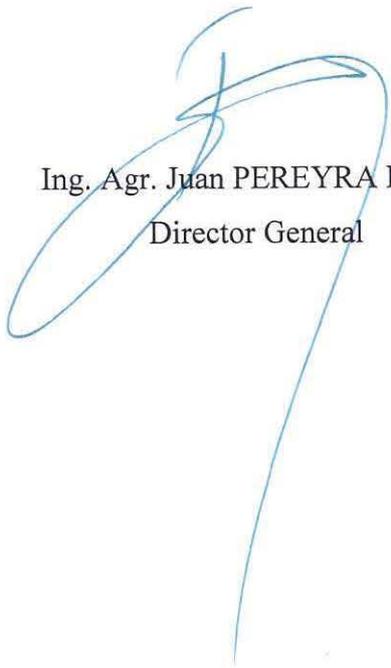
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- 3) Disponer que se deberá tener presente el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente (topes horarios).
- 4) Establecer que al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.
- 5) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 6) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación, a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT, FONASA y GAFI), a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y de Gestión Educativa y por su intermedio a los centros educativos correspondientes. Cumplido, siga a los Programas Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalafonados) y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control – Sección Situación Funcional y

Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General
NC/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General